

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA
CONVOCATORIA AL 4º CONCURSO DE DEBATE JUVENIL

CONSIDERANDO:

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
2. En atención a lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica, así como a la preparación de la jornada electoral.
3. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
4. Atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas.

atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

5. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Así mismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.
6. Atento a la previsión contenida en los artículos 15 y 16 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y el propio Código. Así mismo, es un órgano permanente, profesional en su desempeño que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como de independencia en su toma de decisiones.
7. El artículo 20, fracciones I y VIII del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo a la normatividad de la materia. Entre sus fines y acciones se encuentran la de contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como la de difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.
8. Conforme a lo previsto en los artículos 21 y 25, párrafo primero del Código, el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. El Consejo General se integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada

Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Grupo Parlamentario), según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

10. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
11. Conforme al artículo 35, fracciones I, inciso f) y XXXIX del Código, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene entre otras atribuciones, aprobar y expedir los ordenamientos que sean necesarios para su correcto funcionamiento.
12. Con base en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 42 y 43 fracción IV del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes que serán órganos colegiados con competencia y facultades para supervisar el cumplimiento de los Programas Generales y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el Consejo General, entre las que se encuentra la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
13. De conformidad con lo establecido por el artículo 47, fracciones II, III y VII del Código, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Comisión) tiene como atribuciones las de supervisar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del Instituto; así como las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática y las demás que le confiera la normatividad de la materia.
14. El artículo 58, fracciones VIII y XVII del Código prevé que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario

Ejecutivo, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración de los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, a los programas de trabajo de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral e informar al respecto al Órgano Superior de Dirección.

15. En atención a lo establecido en el artículo 75, fracciones III y VI del Código, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Dirección Ejecutiva de Capacitación) tiene, entre otras, las atribuciones de proponer al Consejo General las Políticas y Lineamientos tendentes a fomentar entre la ciudadanía el desarrollo de una cultura cívica, el ejercicio de sus derechos políticos electorales y cumplimiento de sus obligaciones; así como las demás que le confiera la normatividad de la materia.
16. No pasa inadvertido que, con fecha 14 de enero de 2011, el Consejo General aprobó mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-001-11 la determinación de que, en tanto se expidan o modifiquen los ordenamientos internos del Instituto Electoral, en términos del Artículo Décimo Transitorio del Decreto por el que se expide el Código, seguirán aplicándose, en lo conducente, los reglamentos, procedimientos, lineamientos y demás normatividad que para regir la vida interna de este organismo autónomo haya expedido el Consejo General y estuvieran vigentes antes de la entrada en vigor del aludido Código.
17. El 29 de noviembre de 2010, a efecto de contribuir a la difusión, divulgación y promoción de la cultura democrática, el Consejo General aprobó, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-043-10 el Programa de Educación Cívica 2011, (PEC 2011)
18. El Consejo General, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-015-11 de fecha 23 de febrero de 2011, aprobó la modificación de diversos

programas institucionales para el año 2011, entre ellos el Programa de Educación Cívica 2011.

19. Atento a lo anterior y en cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva de Capacitación remitió la propuesta de Convocatoria al 4º Concurso de Debate Juvenil, así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, con la finalidad de someterlos a la consideración de la Comisión.
20. En concordancia con lo indicado en los Considerandos 13 y 17 del presente Acuerdo, la Comisión, en su Tercera Sesión Ordinaria, iniciada el 24 de marzo de 2011, aprobó la propuesta de Convocatoria al 4º Concurso de Debate Juvenil de Cuento así como el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General respectivo, los cuales se someten a consideración de este órgano máximo de dirección.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General

ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria al 4º Concurso de Debate Juvenil, en los términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Secretaría Administrativa para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para garantizar la plena aplicación y cumplimiento del presente Acuerdo.

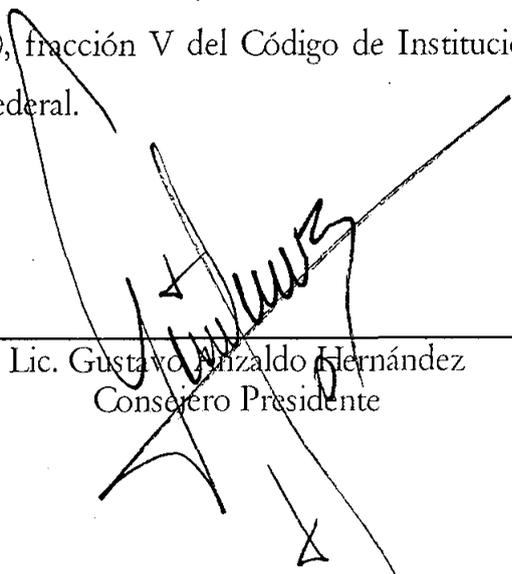
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes de éste órgano máximo de dirección.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que realice las gestiones necesarias a fin de que se difunda la Convocatoria al 4º Concurso de Debate Juvenil en periódicos de circulación nacional, el día 6 de junio de 2011, así como en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.

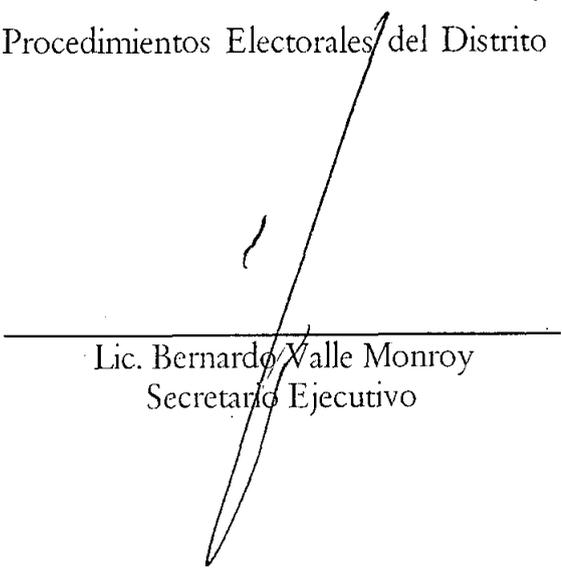
QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, publiquen los resultados del Concurso de Debate Juvenil en la página oficial del Instituto.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo y su Anexo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública de veintiocho de marzo de dos mil once, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Gustavo Anzaldo Hernández
Consejero Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo

CONVOCATORIA

4º CONCURSO DE DEBATE JUVENIL

Con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3, párrafo tercero; 15; 16; 20, párrafo primero, fracciones I y VIII; 21; 25, párrafo primero; 35, fracciones I, inciso f) y XXXIX; 36, 37, 42, 43, fracción IV, 47, fracciones II, III y VII; 75, fracciones III y VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; así como los acuerdos ACU-043-2010, ACU-001-11 y el ACU-015-11 de éste órgano máximo de dirección; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con el propósito de coadyuvar a la divulgación de la cultura democrática, a través de la generación de espacios para la puesta en práctica de ideas, reflexiones y aportaciones en torno a la participación ciudadana y los temas que le son afines, el Instituto Electoral del Distrito Federal;

CONVOCA

Al 4º Concurso de Debate Juvenil, de acuerdo con las siguientes

BASES GENERALES

1. Podrán participar las y los jóvenes mexicanos que residan o estudien en el Distrito Federal, que no hayan sido ganadores en ninguna de las anteriores emisiones de este certamen en el Distrito Federal, ni en otra entidad¹ y que tengan entre 18 y 29 años de edad, cumplidos al 31 de agosto de 2011. Tampoco podrán participar funcionarios públicos que laboren en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

¹ Los participantes deberán firmar bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados.



2. Para la etapa de eliminatorias

- a) Alianzas políticas: ¿contribuyen al desarrollo democrático?
- b) Voto en blanco: ¿una forma de participación?
- c) *Ley de interculturalidad, atención de migrantes y movilidad humana*: ¿garantiza los derechos de los migrantes en el Distrito Federal?
- d) Bullying (acoso escolar) ¿niños violentos o padres ausentes?
- e) Transfuguismo político: ¿ausencia de democracia entre Partidos Políticos o subordinación de objetivos políticos a intereses personales?
- f) ¿Es necesaria una Ley Nacional de Juventud en México?
- g) Jóvenes que ni estudian ni trabajan: ¿apatía personal o exclusión social?
- h) Reforma política del Distrito Federal: ¿autonomía plena para las Delegaciones Políticas?
- i) Estado mexicano: ¿debilidad institucional o falta de participación ciudadana?
- j) Medios de comunicación y democracia: ¿libertad irrestricta o regulación del estado?

3. Temas para la etapa final

- a) ¿Deben existir en México las candidaturas independientes?
- b) ¿Los Comités Ciudadanos del Distrito Federal fomentan la participación ciudadana?
- c) ¿El sistema de justicia mexicano se encuentra en crisis?
- d) Voto en el extranjero ¿posibilidad viable?
- e) Los órganos electorales locales ¿son formadores de ciudadanía?
- f) Las políticas públicas en México ¿fortalecen la equidad de género?

Para la selección de los tres primeros lugares, el jurado podrá, si lo considera conveniente, solicitar a los participantes la improvisación sobre algún tema alternativo a los establecidos de manera previa.

4. Mecánica del concurso

1. Una vez inscritos, y antes de que inicie el concurso, los participantes deberán asistir, como requisito indispensable, a un seminario que tratará sobre las características principales del debate y será impartido de manera gratuita por un especialista en la materia, en un lugar dispuesto para tal fin los días sábado 6 y domingo 7 de agosto en horarios que se darán a conocer con oportunidad a los participantes.

- Se harán eliminatorias para definir hasta 32 concursantes que participarán en la etapa final.
- En caso de que el número de participantes sea 32 o menor, todos se incorporarán a la siguiente ronda.
- Las intervenciones se desarrollarán con base en las técnicas de debate político y parlamentario, se realizarán por tandas de hasta tres concursantes.
- Los contendientes contarán con una primera intervención de 5 minutos para exponer el tema y dos más de 3 minutos cada una, para réplica y defensa del argumento.
- Al inicio de cada etapa se realizará un sorteo para determinar:
 - 1) Participantes a confrontar
 - 2) Orden de participación
- Al inicio de cada debate se hará un sorteo para determinar:
 - 1) Orden de participación
 - 2) Tema a debatir
 - 3) Postura de participación (a favor o en contra)
- La etapa eliminatoria se desarrollará entre el 8 y el 12 de agosto de 2011.
- La etapa final entre el 22 y el 26 de agosto de 2011.

5. Criterios de evaluación

El jurado evaluará la intervención de los participantes, con una escala de 4 a 7 puntos, tomando en consideración:

- Conocimiento
- Profundidad
- Argumentación
- Desenvolvimiento
- Formulación de réplicas

En el inicio de cada debate los participantes deberán entregar al comité organizador la bibliografía con las fuentes de información que utilizaron en un formato que deberán llenar de manera previa.

6. Premiación

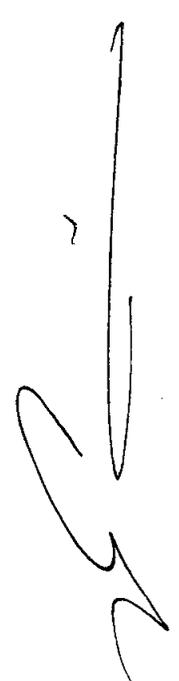
Los ganadores serán acreedores a los siguientes premios:

- 1er. lugar: \$25,000.00 M.N. (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Asistirá a un seminario, con todos los gastos pagados, en la Academia para Líderes en formación de la Fundación Friedrich Naumann Stiftung für die Freiheit en Alemania (incluye transporte aéreo, hospedaje, alimentación, materiales y costo del seminario durante el tiempo que dure el mismo).

Participará como representante del Distrito Federal en el concurso Nacional Juvenil de Debate Político 2011, convocado por el Instituto Mexicano de la Juventud, en una sede por definir y en fechas que se darán a conocer con oportunidad.

- 2do.lugar: \$20,000.00 M.N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- 3er. lugar: \$15,000.00 M.N. (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
- 4to. Lugar: \$10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)



7. Inscripciones

- Del 6 de junio al 29 de julio de 2011.
- Para inscribirse es necesario llenar la cédula de inscripción, acompañada de una copia de la credencial para votar o bien del acta de nacimiento (para aquellos jóvenes que alcancen la edad señalada en el punto uno de las bases generales de esta convocatoria).
- Las inscripciones podrán realizarse en las 40 direcciones distritales, en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, del Instituto Electoral del Distrito Federal, (formato de registro en la página de internet del Instituto: www.iedf.org.mx) y en el Instituto Mexicano de la Juventud, sito en Serapio Rendón No. 76 Col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06470, (podrán consultar la página de internet www.imjuventud.gob.mx)
- El horario de registro será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.
- En el momento de su registro los jóvenes deberán comprobar a través de un documento oficial que viven o estudian en el Distrito Federal.
- El límite máximo de participantes en este concurso será de 400 jóvenes.

8. Observaciones

- El jurado estará integrado por especialistas; su fallo será inapelable.
- La participación en este concurso implica la aceptación de sus bases.
- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Distrito Federal, con la opinión de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, determinará el lugar en que se llevarán a cabo cada una de las fases del debate.
- No podrán participar los participantes que obtuvieron alguno de los tres primeros lugares en las emisiones anteriores del Concurso de Debate Juvenil organizado por el IEDF, ni jóvenes que hayan sido ganadores de

alguno de los tres primeros lugares del Concurso Juvenil de Debate Político en otra entidad².

9. Información:

- Instituto Electoral del Distrito Federal
Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines
Delegación Tlalpan, México, D.F., C.P. 14385, Tel. 54 83 38 00
ext. 4233, 4262 y 4269
- Direcciones distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal
Los domicilios pueden ser consultados en la página de internet del Instituto www.iedf.org.mx

- 10.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuya decisión será inapelable.

² Los participantes deberán firmar bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados.